Proyecto de Ley N° 5240/2022-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

CRUZ MARIA ZETA CHUNGA
Congresista de la República

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
05 JUN 2023
RECIBIDO
Firma ____ Hora 5:08 pm

LEY QUE AUTORIZA A FONDEPES LA REESTRUCTURACION DE DEUDA DE LOS PESCADORES ARTESANALES Y ACUICULTORES AFECTADOS POR EL FENOMENO CLIMATOLOGICO ACTUAL COMPRENDIDOS DENTRO DEL AMBITO DE APLICACIÓN DE LOS DECRETOS SUPREMOS 029-2023-PCM Y 043-2023-PCM CON EL OBJETO DE BRINDAR FACILIDADES DE PAGO Y REINSERCION FINANCIERA.

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la Congresista de la República **CRUZ MARIA ZETA CHUNGA**, en virtud de las facultades previstas en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE AUTORIZA A FONDEPES LA REESTRUCTURACION DE DEUDA DE LOS PESCADORES ARTESANALES Y ACUICULTORES AFECTADOS POR EL FENOMENO CLIMATOLOGICO ACTUAL COMPRENDIDOS DENTRO DEL AMBITO DE APLICACIÓN DE LOS DECRETOS SUPREMOS 029-2023-PCM Y 043-2023-PCM CON EL OBJETO DE BRINDAR FACILIDADES DE PAGO Y REINSERCION FINANCIERA.

Edificio Juan Santos Atahualpa,
Oficina 202, Av. Abancay Cuadra 2
Central Telefónica: 311-7777 – Anexos: 4732 – 4742

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto dictar medidas de emergencia para facilitar el cumplimiento de obligaciones financieras que mantengan los pescadores artesanales y acuicultores con el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES, que estén comprendidos dentro de los alcances del ámbito de aplicación de los Decretos Supremos 029-2023-PCM y 043-2023-PCM con el objeto de reinserción financiera.

La presente norma comprende los créditos otorgados para equipamiento de embarcaciones pesqueras artesanales, construcción y /o reflotamiento de embarcaciones pesqueras artesanales, créditos otorgados para diversificación y /o inversión en procesos de pesca artesanal, acuicultura y otros créditos otorgados con la finalidad de reactivar la pesca artesanal.

Artículo 2.- Autorización

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES queda autorizado a reestructurar los créditos otorgados a pescadores artesanales y acuicultores hasta el 31 de diciembre del 2022 y los otorgados en 2023 comprendidos dentro de su cartera crediticia que por causa de la emergencia climatológica hayan incurrido en morosidad o mantengan cuotas impagas.

Artículo 3.- De la determinación de la deuda

FONDEPES queda autorizado a efectuar transacciones judiciales o de conciliación con los deudores incursos en morosidad que se acojan a los beneficios otorgados en la presente ley, conforme a lo estipulado por el Artículo 334° y siguientes del Código Procesal Civil o la Ley 26872; Ley de Conciliación y su reglamento Decreto Supremo Nº 001-98-JUS.

Artículo 4.- Plazo de reestructuración.

Los pescadores artesanales y acuicultores podrán acogerse a los beneficios establecidos por la presente ley solamente hasta los 180 días después de publicada la presente ley en el diario oficial El Peruano.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Reglamentación de la Ley

El Poder Ejecutivo, dentro de los 60 días calendarios, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, aprobará el reglamento de la presente ley mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de la Producción.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MOYANO DELGADO Martha Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2023 16:14:56-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OLIVOS MARTINEZ Leslie Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2023 10:39:33-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZETA CHUNGA Cruz Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/06/2023 12:24:41-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: INFANTES CASTAÑEDA Mery Eliana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2023 11:13:27-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGUINAGA RECUENCO Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2023 12:05:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ MORALES Jeny Luz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2023 11:44:16-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JUAREZ GALLEGOS Carmen Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/06/2023 14:43:09-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **8** de **junio** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5240/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS Y/O NORMATIVOS

1.1. Decreto Supremo Nº 010-92-PE y sus modificatorias que crea el Fondo nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

1.2. Decreto Supremo Nº 001-2007-Produce que autoriza a FONDEPES a reestructurar las deudas de sus acreedores al 31 de diciembre del 2005, precisamente a pescadores artesanales y acuicultores de la Región Grau, es decir Piura.

1.3. **Resolución Jefatural Nº 34-2017-FONDEPES que "Aprueba el Programa de facilidades Crediticias para los pescadores artesanales afectados por el Niño Costero" de fecha 10 de abril de 2017.**

1.4. Ley 27059. Ley de reprogramación de la deuda del Pescador Artesanal con el Fondo de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

1.5. **Decreto Supremo 006-99-PE: "Aprueba reglamento de la Ley 27059-**

1.6. Decreto Supremo 012-07-Produce: Disposiciones para la reestructuración de deudas que mantengan los beneficiarios de los Programas Crediticios del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

1.7. Proyecto de Ley 2829/2017-CR: "Ley de reestructuración de deuda del pescador artesanal y acuicultor a FONDEPES"

2. DESCRIPCIÓN O PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

A través de visitas IN SITU, durante mi semana de representación, he podido comprobar la realidad de los pescadores artesanales y maricultores por causa del desborde de los ríos y laguna La Niña que han inundado el mar peruano de agua dulce(Ver imagen 1), matando a más del 90% de la siembra de conchas de abanico, al ser esta una especie de agua salada, agua de mar y no de agua dulce., produciendo pérdidas por más de 60 millones soles y más de 44 mil puestos de trabajo directos e indirectos, dejando a numerosas familias sin su único sustento y fuente de ingresos.

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un organismo público descentralizado creado mediante Decreto Supremo Nº 010-92-PE, cuya finalidad es promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura a nivel nacional.

> ***"La Resolución Jefatural Nº 34-2017-FONDEPES de fecha 10 de abril de 2017, reconoce que como consecuencia del fenómeno costero 2017 nuestros pescadores artesanales sufrieron grandes pérdidas económicas que pusieron en riesgo su subsistencia misma y la seguridad alimentaria del país, por lo que se hizo necesario dictar medidas excepcionales que permitan facilitar el cumplimiento de las obligaciones financieras contraídas con FONDEPES con el objeto de coadyuvar a la recuperación de sus actividades productivas, dando continuidad a sus actividades pesqueras artesanales como una alternativa de solución para la seguridad alimentaria de la población y contribuyendo al desarrollo de la actividad pesquera artesanal en la zona declarada en emergencia mediante el apoyo crediticio que permitan potenciar la producción y rentabilidad"***[1]

En ese sentido es fácil advertir que dadas las condiciones climatológicas actuales en el norte del país se ha originado nuevamente que los beneficiarios de créditos de los diversos programas crediticios de FONDEPES se atrasen en sus pagos, generándose incrementos de saldos deudores por efecto de intereses, moras y gastos, situación que amerita dictar las medidas normativas necesarias que permitan al FONDEPES implementar un proceso de reestructuración de sus deudas, con el objeto de aliviar financieramente a los acreedores de la entidad y al mismo tiempo a obtener niveles de recuperación de créditos que permitan continuar con las prestaciones crediticias a otros beneficiarios por parte de FONDEPES.

[1] Resolución Jefatural Nº 34-2017-FONDEPES

Imagen 1: Desborde del rio Piura y Laguna la Niña que inundo los criaderos de conchas de abanico de agua dulce, matando a más del 90% de la producción.

Imagen 2 y 3: No es nuestro mar peruano. Es nuestro desierto inundado por las aguas del río Piura y Laguna La Niña.

Imagen 3

En semana de representación, escuchando a maricultores de Parachique, quienes exponen su álgida problemática causada por la inundación de agua dulce de sus criaderos de conchas de abanico.

3. SUSTENTACION DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Los fenómenos climatológicos que periódicamente acontecen en nuestro país ocasionan intensas lluvias en la costa norte del país y generalmente sequías en los andes y sur del país. Las intensas lluvias generan inundaciones, desbordes de ríos y lagunas destruyendo no solo infraestructura urbana e infraestructura de interconexión como caminos, carreteras y puentes; si no que sobretodo destruye inmensas extensiones de cultivos afectando al agro y a los pequeños pescadores artesanales y acuicultores que generalmente realizan sus actividades dentro de las 5

millas aledañas a nuestras costas por la inundación repentina de agua dulce en nuestro mar, de allí que el objeto de la presente ley (Articulo 1), sea precisamente favorecer a los pescadores artesanales o pequeños pescadores y maricultores.

La presente iniciativa legislativa, en su artículo 2, comprende únicamente a los pescadores artesanales y maricultores, dejando de lado a los medianos y grandes pescadores o pescadores industriales por cuanto el objeto de FONDEPES es exclusivamente la pesca artesanal y los maricultores o acuicultores.

Dada la actual coyuntura de emergencia por los fenómenos climatológicos, muchos pescadores artesanales lo han perdido todo o casi todo, incluyendo sus embarcaciones, aparejos y demás instrumentos de pesca como es el caso más latente de los maricultores cuyo producto principal, las conchas de abanico, que son especies de agua salada al verse inundados de agua dulce han perecido el 90% de dicha especie, así como el agua dulce ha ocasionado el retiro de especies ictiológicas más allá de las 5 millas marinas haciendo imposible la labor de pesca para los pescadores artesanales que precisamente su ámbito laboral está dentro de las 5 millas marinas colindantes a nuestras costas, es por ello que se ha considerado la posibilidad de una transacción judicial o transacción extrajudicial o conciliación con la finalidad de brindar oportunidades de pago y reinserción financiera, atendiendo además a que esta medida va a beneficiar a FONDEPES en cuanto le va a permitir la oportunidad de recuperar créditos muertos o considerados en pérdida total y absoluta (artículo 3).

4. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa no tiene incidencia alguna con ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico actual, por el contrario guarda concordancia con normas anteriores promulgadas con la misma ratio legis que persigue esta

iniciativa legislativa, como se ha enumerado con precisión absoluta en el acápite primero de esta exposición de motivos: **ANTECEDENTES LEGISLATIVOS Y/O NORMATIVOS.**

5. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa va a permitir a la entidad la recuperación de créditos impagos o en morosidad parcial y total con perdida financiera y al mismo tiempo va a aliviar a miles de pescadores artesanales y acuicultores a nivel nacional manteniéndolos insertos dentro del Sistema Financiero Nacional permitiéndoles acceder a créditos para fomentar su crecimiento y desarrollo.

El universo de beneficiados con la presente norma abarca a más de 4 mil acreedores del Fondo Nacional para el Desarrollo Pesquero a nivel nacional comprendidos entre acuicultores y pesadores artesanales según las tablas adjuntas[2]

PTOGRAMA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA UM	POI 2022	POI 222 Mod. V1	POI 2022 Mod. V2	POI 2022 Mod. V3	TOTAL
FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA.	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA AMAZONAS	CREDITO OTORGADO	9	9	5	1	24
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA ANCASH	CREDITO OTORGADO	25	25	32	22	104
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA APURIMAC	CREDITO OTORGADO	20	20	25	23	88
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA AYACUCHO	CREDITO OTORGADO	36	36	45	32	149
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA CAJAMARCA	CREDITO OTORGADO	10	10	3	0	23
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA HUANCAVELICA	CREDITO OTORGADO	40	40	29	9	118
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA HUANUCO	CREDITO OTORGADO	26	26	29	15	96
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA JUNIN	CREDITO OTORGADO	52	52	35	18	157

[2] Plan Operativo Institucional 2022 Modificado. Versió3.

PTOGRAMA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA UM	POI 2022	POI 222 Mod. V1	POI 2022 Mod. V2	POI 2022 Mod. V3	TOTAL
FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA LAMBAYEQUE	CREDITO OTORGADO	45	48	56	50	199
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA LA LIBERTAD	CREDITO OTORGADO	35	35	23	53	146
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA LIMA	CREDITO OTORGADO	13	12	11	4	40
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA LORETO	CREDITO OTORGADO	15	15	10	4	44
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA MADRE DE DIOS	CREDITO OTORGADO	52	52	50	19	173
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA PASCO	CREDITO OTORGADO	31	31	25	8	95
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA PIURA	CREDITO OTORGADO	61	91	92	98	342
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA PUNO	CREDITO OTORGADO	29	30	49	46	154
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA SAN MARTIN	CREDITO OTORGADO	31	31	46	36	144
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA TACNA	CREDITO OTORGADO	2	2	1	0	5
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL TUMBES	CREDITO OTORGADO	61	91	92	98	342
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA UCAYALI	CREDITO OTORGADO	8	8	30	27	73
TOTAL DE CREDITOS OTORGADOS PARA LA ACUICULTURA POR PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL			601	664	688	563	2516

PTOGRAMA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA UM	POI 2022	POI 222 Mod. V1	POI 2022 Mod. V2	POI 2022 Mod. V3	TOTAL
FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL.	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL ANCASH	CREDITO OTORGADO	20	20	21	16	77
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL AREQUIPA	CREDITO OTORGADO	30	27	32	45	134
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL HUANUCO	CREDITO OTORGADO	0	0	0	1	1
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL ICA	CREDITO OTORGADO	32	32	40	57	161

PTOGRAMA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA UM	POI 2022	POI 222 Mod. V1	POI 2022 Mod. V2	POI 2022 Mod. V3	TOTAL
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL LA LIBERTAD	CREDITO OTORGADO	26	36	42	33	137
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL LAMBAYEQUE	CREDITO OTORGADO	32	32	46	60	170
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL LIMA	CREDITO OTORGADO	35	35	17	28	115
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL MADRE DE DIOS	CREDITO OTORGADO	0	0	0	1	1
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL MOQUEGUA	CREDITO OTORGADO	64	59	15	42	180
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL PIURA	CREDITO OTORGADO	68	68	79	83	298
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL PUNO	CREDITO OTORGADO	1	1	0	0	2
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL TACNA	CREDITO OTORGADO	18	17	7	16	58
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL TUMBES	CREDITO OTORGADO	33	31	56	51	171
TOTAL DE CREDITOS OTORGADOS PARA LA PESCA ARTESANAL POR PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL			359	358	355	433	1505
CONSOLIDADO DE CREDITOS OTORGADOS PARA LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA POR PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL							4021

CREDITOS OTORGADOS POR FONDEPES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA Y PESCA ARTESANAL EN LA REGION NORTE (INCLUYE EXCLUSIVAMENTE LOS DEPARTAMENTOS DE TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD Y ANCASH)

PTOGRAMA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA UM	POI 2022	POI 222 Mod. V1	POI 2022 Mod. V2	POI 2022 Mod. V3	TOTAL
FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA ANCASH	CREDITO OTORGADO	25	25	32	22	104
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA LAMBAYEQUE	CREDITO OTORGADO	45	48	56	50	199
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA LA LIBERTAD	CREDITO OTORGADO	35	35	23	53	146
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA PIURA	CREDITO OTORGADO	61	91	92	98	342
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA TUMBES	CREDITO OTORGADO	61	91	92	98	342
TOTAL DE CREDITOS OTORGADOS PARA LA ACUICULTURA POR PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL			227	290	295	321	1133

PTOGRAMA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA UM	POI 2022	POI 222 Mod. V1	POI 2022 Mod. V2	POI 2022 Mod. V3	TOTAL
FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL.	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL ANCASH	CREDITO OTORGADO	20	20	21	16	77
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL LA LIBERTAD	CREDITO OTORGADO	26	36	42	33	137
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL LAMBAYEQUE	CREDITO OTORGADO	32	32	46	60	170
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL PIURA	CREDITO OTORGADO	68	68	79	83	298
	COLOCACION DE CREDITOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL TUMBES	CREDITO OTORGADO	33	31	56	51	171
TOTAL DE CREDITOS OTORGADOS PARA LA PESCA ARTESANAL POR PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL			179	187	244	243	853
CONSOLIDADO DE CREDITOS OTORGADOS PARA LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA POR PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL							1986

6. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA.

La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de los alcances del objetivo tercero: **Competitividad del País** y Política de Estado N° 18, **Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica**; así como con el numeral 74 de la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2022-2023: **Medidas para promover la actividad pesquera.**